



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 115 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE JUNIO DE 2011

VENCE : 08 DE JUNIO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en CERRO PUNTIAGUDO

población CONJUNTO RESIDENCIAL LOS PELLINES

PROPIETARIO HÉCTOR SILVESTRE CÁRDENAS

domiciliado en OSORNO calle LAS LILAS

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR WASHINGTON CARDENAS A.

N° patente profesional 3-216

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1965-9

Derechos municipales \$563.470.-

VIVIENDA

presupuesto \$37.564.688.-

N° 2560

Sector PILAUCO (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.207.092-5

N° 1617

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio BERTA BUNSTER N°531 -PURRANQUE

RUT N° 7.214.958-0

RUT N°

Superficie terreno 870,09 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|-----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 160,05 M ² |
| 2° piso | 115,04 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 275,09 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Cerro Puntigudo N°2560, Conjunto Los Pellines de Pilauco, de propiedad de Don Héctor Silvestre Cárdenas, con una superficie aprobada de 275,09 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev